

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA V

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

CONVOCATORIA No. PAF-MINTICTV-C-022-2020

OBJETO: “LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES.”

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con la oportunidad de presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, con posterioridad a la publicación del informe de respuesta a las observaciones a los términos de referencia, publicado el día 12 de noviembre de 2020, se recibieron las siguientes observaciones, a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, así:

1. **De:** ACERO MONTOYA ABOGADOS <mauricio@aceromontoya.com>

Enviado: jueves, 12 de noviembre de 2020 4:55 p. m.

Para: MINTIC TIENDAS VIRTUALES Y VENDE EN LINEA

<mintictiendasvirtualesyvendeenlinea@findeter.gov.co>

Asunto: OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA RESOLVER DE OFICIO.
CONVOCATORIA No. PAF-MINTICTV-C-022-2020. FINDETER

Observación

Señores
FINANCIERA DEL DESARROLLO - FINDETER
Ciudad.

ASUNTO. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.
CONVOCATORIA No. CONVOCATORIA No. PAF-MINTICTV-C-022-2020.
OBJETO. LA CONTRATACIÓN DE HASTA CUATRO (4) OPERADORES PARA FORMULAR, EJECUTAR Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE UNA ESTRATEGIA QUE LES PERMITA A EMPRESARIOS Y/O EMPRENDEDORES COLOMBIANOS LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SOLUCIONES DE COMERCIO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TIENDAS VIRTUALES.

Respetados señores:

De manera atenta, y estando dentro de la oportunidad establecida para ello, nos permitimos formular las siguientes observaciones de hecho y de derecho en relación con el contenido y alcance de los documentos publicados en la página de la Entidad.

1. Respecto de la forma de escoger el grupo al cual debemos presentarnos

Como parte de las condiciones de los términos de referencia, se establece la posibilidad de presentarse a un grupo, a dos o todos.

Si el proponente decide presentarse a un solo grupo, ¿puede escoger válidamente cualquiera de los Grupos, es decir escoger, el 1 o 2 o 3 o 4?, dicha decisión de presentarse a cualquiera de los grupos es simplemente aleatoria, en otras palabras, ¿resulta indiferente la escogencia de cualquiera de los grupos?

¿Hay alguna diferencia entre algunos de los grupos?

¿Puede pasar que a algún grupo lleguen muchas propuestas y a otros grupos no?

¿Las condiciones técnicas de los grupos son todas uniformes?

2. Respecto de la oferta económica

Agradecemos confirmar si todos los ítems de la oferta económica causan IVA del 19%.

3. Respecto del cupo de crédito

Agradecemos aclararnos si la no presentación del cupo de crédito es subsanable.

4. Solicitud de prórroga

Revisadas las múltiples respuestas extemporáneas, observamos que son muchos los interesados que solicitan prórroga para la entrega de la propuesta.

Por lo anterior solicitamos reconsiderar la decisión y otorgar una prórroga hasta el día martes a las 9:00 am.

Cordialmente,

Respuesta:

Sobre las observaciones presentadas, se informa lo siguiente:

1. Los términos de referencia establecen que en el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, proponentes plurales en consorcio o unión temporal, las cuales se podrán presentar a uno (1), a dos (2), a tres (3) o a cuatro (4) grupos que componen la convocatoria.

Cada proponente, persona natural o jurídica, sea que participe en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta, la cual podrá ir dirigida a un grupo o a todos los grupos de la convocatoria, lo cual deberá manifestar en la carta de presentación de la propuesta.

Por lo anterior, la decisión de presentarse a uno o varios grupos es potestativa del oferente y debe ser manifestada en la carta de presentación de la oferta.

En relación a si existe alguna diferencia entre los grupos, se aclara que no existe ninguna diferencia entre ellos debido a que todos tienen el mismo presupuesto asignado y las condiciones técnicas de todos son uniformes.

Por lo anterior, es correcta su apreciación respecto a que es variable en número de propuestas que podrían llegar a cada uno de los grupos.

2. Se aclara al interesado que todos los ítems de la oferta económica incluyen IVA, teniendo en cuenta que el servicio de consultoría será el objeto principal del contrato y que este se encuentra gravado con el impuesto sobre las ventas, independientemente de su finalidad, acorde con lo señalado en el Numeral 1.6, Capítulo II, Título IV del Concepto Unificado del Impuesto sobre las Ventas No. 00001 del 19 de junio de 2003, y adicionalmente que la metodología de cálculo del presupuesto estimado corresponde a PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE, en la cual se estima un único concepto tributario.
3. Sobre la no presentación de la certificación de cupo de crédito, la misma no es objeto de subsanación, tal como lo establecen los términos de referencia, causal de rechazo 1.37.17 la

cual establece:

“Cuando no se aporte la carta cupo de crédito al momento del cierre junto con la propuesta o cuando la carta cupo de crédito aportada con la propuesta no cumpla con el monto exigido en los términos de referencia.”

Por lo que en dicho caso cualquier proponente que no presente dicho requisito tal y como se señala en los TDR será rechazado.

4. Sobre la solicitud de ampliación del cierre de la convocatoria, se informa que la misma ha sido objeto de prórroga mediante adendas No. 1 y 2 respectivamente, razón por la cual, se estima que es un término prudencial para la preparación de ofertas por parte de los posibles interesados, destacando que en el marco de la presente convocatoria, se han garantizado los principios de transparencia, publicidad y libre concurrencia.

En consecuencia, no se acoge la solicitud presentada.

Para constancia, se expide a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC TIENDAS VIRTUALES
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**